BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MARTES, 1 DE AGOSTO DE 1989 | Número 175

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de un contrato de asistencia. 3839

CONSEJERIA DE SANIDAD

Orden de la Consejería de Sanidad de 20 de julio de 1989 por la que se fija el precio público de la determinación analítica de la prueba confirmatoria del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) en los Hospitales y Servicios dependientes de la Consejería. 3839

CONSEJERIA DE HACIENDA

Orden de 30 de junio de 1989 de la Consejería de Hacienda, por la que se fijan las indemnizaciones y compensaciones a percibir por los registradores de la propiedad por sus actuaciones en materia del impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. 3839

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Decreto número 62/1989, de 13 de julio, por el que se deniega la declaración de urgente ocupación por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes afectados por las obras de «Acondicionamiento y Conexión de Fachada Marítima de Lo Pagán». 3840

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: C.A.M. Obra Agrícola y otros. 3841

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: NAYCA, S.L. 3841

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 20 de julio de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en Suelo No Urbanizable, en los términos municipales de Murcia, Lorca y Cartagena. 3841

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 30 de junio de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable, en el término municipal de Murcia. 3842

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 7 de julio de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca. 3842

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 5 de julio de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable, en los términos municipales de Murcia y Totana. 3842

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Devolución de fianza a la empresa de servicios GAYMU, S.A. 3843

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Instituto de Relaciones Agrarias. Disolución y cancelación de Sociedad Agraria de Transformación. 3843

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección General de Obras Hidráulicas. Confederación Hidrográfica del Segura. Autorización para efectuar en el terreno el vertido de las aguas residuales procedentes de la estación depuradora de la Urbanización Dehesa de Campoamor. 3843

Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de indemnizaciones. Término municipal de Cehegín (Murcia). 3843

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 678 de 1989. 3844

Distrito número Tres de Murcia. Juicio número 217/87. 3844

Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos de juicio número 766/83. 3844

Audiencia Provincial de Albacete. Sentencia número 278. 3845

Audiencia Provincial de Albacete. Sentencia número 311. 3845

Primera Instancia número Catorce de Madrid. Autos número 661/87. 3845

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 696 de 1989. 3846

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 694 de 1989. 3846

Distrito número Dos de Jaén. Tasación de costas. 3846

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 692 de 1989. 3846

Distrito número Dos de Murcia. Juicio de faltas número 1.189/89. 3846

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

SAN PEDRO DEL PINATAR. Solicitado actividad de tablao flamenco, en calle Alcalde Mariano Sáez, s/n., bajo. 3847

CARTAGENA. Estudio de Detalle en Avenida Pintor Portela, de Cartagena. 3847

MOLINA DE SEGURA. Modificación del Plan General de Ordenación Urbana. 3847

MURCIA. Aprobados proyectos técnicos relativos a construcción de aparcamientos subterráneos en las plazas y calles de Murcia. 3847

CARTAGENA. Licencia para café-bar, en Cuatro Santos, 11, bajo. 3847

CARTAGENA. Licencia para salón de juegos recreativos, tipo A, en Puertas de Murcia, 2. 3847

ALGUAZAS. Ordenanza fiscal del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. 3848

LORQUI. Relación de admitidos para plaza de Guardia de la Policía Local. 3849

MURCIA. Licencia para exposición y taller de coches, en calle Mayor, número 57, El Raal. 3849

MURCIA. Licencia para distribución y venta mayor de material de oficina en calle Cuartel de Artillería, número 15. 3849

CARTAGENA. Licencia para aire acondicionado en comercio venta artículo piel y confección, en Paseo Alfonso XIII. 3850

CARTAGENA. Licencia para instalación de oficina bancaria con aire acondicionado, en calle Mayor, 38. 3850

CARTAGENA. Licencia para instalación local exposición y venta de muebles en parcela MM-148, Gran Vía, de La Manga. 3850

CARTAGENA. Licencia para café-bar en calle Madreperla, s/n., urbanización Mediterráneo, Cartagena. 3850

CARTAGENA. Licencia para instalación taller de confección de ropa de vestir en calle Paraguay, 7, bajo, barriada Hispanoamérica. 3850

CARTAGENA. Licencia para instalación taller almacén-cristalería, en carretera barrio de Peral, frente a gasolinera. 3850

YECLA. Licencia para estación de servicio, en carretera comarcal 3.314, punto kilométrico 103,5 (Yecla-Caudete). 3850

MURCIA. Licencia para un café-bar, en calle Mar Menor, esquina Pico Morrón, edificio Barnés. 3850

MAZARRON. Licencia para fábrica de hormigón prefabricado, en paraje «Cuesta de Dura». 3850

CARTAGENA. Licencia para autoservicio en Avenida Generalísimo, 60, La Puebla. 3851

CARTAGENA. Licencia para bar-pub, en calle Diego González, La Palma. 3851

CARTAGENA. Licencia para instalación de local para reparación y mantenimiento de buques en calle Los Grifos, número 15, Santa Lucía. 3851

CARTAGENA. Licencia para salón de juegos recreativos en Alhambra, s/n., bajo. 3851

CARTAGENA. Licencia para café-bar, en Miguel Hernández, Urbincasa. 3851

CARTAGENA. Licencia para instalación ampliación nave industrial para frigoríficos en Avenida Pintor Portela, s/n. 3851

CARTAGENA. Licencia para instalación por ampliación tancaje y surtidor en estación de servicio San Antón, margen derecha. 3851

CARTAGENA. Licencia para cafetería-restaurante «Aparthotel», en parcela MM-149 bis, La Manga. 3851

CARTAGENA, Licencia para café-bar, en Cuatro Santos, 9. 3851

CARTAGENA. Licencia para salón de té y venta de helados, en Alameda de San Antón, 26. 3851

LORQUI. Licencia de apertura de un taller de reparación de automóviles, en carretera 33-b. 3852

MURCIA. Licencia para café-bar-heladería, en camino El Palmeral, número 67, Sangonera la Verde. 3852

MURCIA. Licencia para café-bar con cocina, en calle Emilio Piñero, número 6, Murcia. 3852

MURCIA. Licencia para restaurante, en Avenida El Puntarrón, número 24, Sangonera la Seca. 3852

CARTAGENA. Solicitado la formulación de un Programa de Actuación Urbanística en unos terrenos situados en San Cristóbal del Bohío. Los Dolores. 3852

SAN PEDRO DEL PINATAR. Proyecto de Estudio de Detalle del terreno situado en calle Crucero Baleares y otras. 3852

CEUTI. Licencia de apertura de una industria de envasado de azúcar en la zona del Parque de la Constitución. 3852

MURCIA. Licencia para taller de reparación de automóviles, en carretera de Lorca, kilómetro 323, barrio La Pequeña, Sangonera la Seca. 3852

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	15.500	930	16.430
Aytos. y Juzgados	3.710	223	3.933
Semestral	9.300	558	9.858

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	74	4	78
Atrasados año	92	6	98
Años anteriores	124	7	131

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía, Industria y Comercio

7278 ORDEN de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de un contrato de asistencia.

La Consejería de Economía, Industria y Comercio anuncia la licitación, por concurso público, para la adjudicación del contrato de asistencia siguiente:

-OBJETO Y TIPO DEL MISMO: «Elaboración de las Tablas Input-Output de la Región de Murcia, segunda fase» por importe de 38.000.000 de pesetas.

-PLAZO DE EJECUCION DEL TRABAJO Y FECHA PREVISTA PARA SU INICIACION: Nueve meses contados a partir de la formalización del contrato.

-OFICINAS O DEPENDENCIA DONDE ESTAN DE MANIFIESTO LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE CONDICIONES TECNICAS: Secretaría General de la Consejería (Murcia, C/Acisclo Díaz, s/n. -Palacio San Esteban-, planta 2.ª, despacho 36 - teléfono 968/29.30.11, extensión 1243).

-GARANTIA PROVISIONAL: Fianza por importe de 760.000 pesetas.

-CLASIFICACION: Grupo A, subgrupo 3, categoría C.

-MODELO DE PROPOSICION: Figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

-PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES: Hasta el próximo día 15 de septiembre y en el Registro General de la Consejería, en mano.

-DIA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACION DE LA LICITACION: 22 de septiembre de 1989, a las 11 horas y en local de la Secretaría General de la Consejería.

-DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: Constan en el correspondiente Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Murcia, 14 de julio de 1989.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, P.A. El Secretario General, **Juan Galera Sánchez.**

Consejería de Sanidad

7277 ORDEN de la Consejería de Sanidad de 20 de julio de 1989 por la que se fija el precio público de la determinación analítica de la prueba confirmatoria del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) en los Hospitales y Servicios dependientes de la Consejería.

La Consejería de Sanidad, a través de las Unidades de Laboratorio de sus Hospitales y Servicios, realiza la determinación analítica de la prueba confirmatoria del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), cuyo precio público es necesario fijar para su abono por los usuarios de la prestación.

A estos efectos, por los Servicios correspondientes de la Consejería se ha realizado un estudio de los costes que, por todos los conceptos, intervienen en la determinación analítica citada.

Por otra parte, se han recabado y obtenido los informes y dictámenes preceptivos y emitidos por el Consejero Asesor Regional de Precios, en su sesión del 11 de julio actual, y por la Consejería de Hacienda, en 14 de julio del año en curso.

En su virtud, de acuerdo con lo prevenido en la Disposición Adicional 7ª y Título III de la Ley 8/89 de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y en uso de las atribuciones que me están conferidas.

O R D E N O

Primero.

Fijar el precio público de 10.000 pesetas por cada determinación analítica de la prueba confirmatoria del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), realizada por las Unidades de Laboratorio de los Hospitales y Servicios dependientes de esta Consejería.

Segundo.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 20 de julio de 1989.—El Consejero, **Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez.**

ILMOS. SRES. SECRETARIO GENERAL Y DIRECTORES GENERALES DE SALUD Y DE PLANIFICACION Y ASISTENCIA SANITARIAS.

Consejería de Hacienda

7279 ORDEN de 30 de junio de 1989 de la Consejería de Hacienda, por la que se fijan las indemnizaciones y compensaciones a percibir por los registradores de la propiedad por sus actuaciones en materia del impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La Ley 29/1987 de 18 de diciembre, con efectos de 1 de enero de 1988, aprobó la normativa reguladora del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

El citado Impuesto figura entre los cedidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, la Ley 30/1983 de 28 de diciembre reguladora de la cesión de tributos a las Comunidades Autónomas y la Ley 36/1983, de 28 de diciembre de cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 116/1987 de 24 de diciembre, en su artículo único establece que por delegación corresponde a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario a cargo de los Registradores de la Propiedad, la gestión y liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En consecuencia, procede fijar las indemnizaciones y compensaciones que deben percibir los Registradores de la Propiedad en concepto de honorarios por su intervención en la gestión y liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del referido Decreto.

DISPONGO:

Artículo 1.

Los Registradores de la Propiedad a cargo de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, percibirán en concepto de indemnización y compensación por la gestión y liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones las siguientes cantidades:

1.1) El 3'25% del total de la recaudación habida por el citado Impuesto en la Oficina Liquidadora correspondiente.

1.2) Una compensación fija de 500 pesetas por cada liquidación practicada positiva, negativa y exenta.

Artículo 2.

Las indemnizaciones y compensaciones correspondientes a liquidaciones de hechos imponibles acaecidos con anterioridad al 31 de diciembre de 1987, continuarán devengándose de acuerdo con la normativa vigente anterior a la entrada en vigor de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre.

Artículo 3.

La declaración de incompetencia regulada en el artículo 6 del Real Decreto 422/1988, de 29 de abril, no dará lugar al devengo de honorarios.

Artículo 4.

Si procediera la devolución de ingresos indebidos, se practicará el reintegro de la parte proporcional de la cantidad percibida por el porcentaje establecido en el artículo 1.1. de la presente Orden, quedando inalterable la compensación fija en su caso.

Artículo 5.

Todos los gastos directos e indirectos a que deba hacer frente la Oficina Liquidadora para realizar estas labores, los honorarios o retribuciones al personal y las cargas fiscales y sociales, serán de cuenta y cargo del correspondiente Registrador.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

La compensación fija prevista en el artículo 1.2., será sometida a revisión bianual.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

Se autoriza al Director General de Tributos para que, mediante Resolución, desarrolle y determine el procedimiento para dar efectividad a la presente Orden, así como para resolver cuantas dudas puedan suscitarse en relación con las indemnizaciones y compensaciones.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será de aplicación a las actuaciones realizadas respecto a hechos imponibles del Impuesto, acaecidos a partir de 1 de enero de 1988.

Murcia, a 30 de junio de 1989.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra.**

Consejería de Administración Pública e Interior

7276 DECRETO N.º 62/1989, de 13 de julio, por el que se deniega la declaración de urgente ocupación por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes afectados por las obras de «Acondicionamiento y Conexión de Fachada Marítima de Lo Pagán.

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar en sesión de su Comisión de Gobierno de 27 de mayo de 1987, en ejercicio de la competencia delegada por el Pleno, acordó aprobar el proyecto, así como la expropiación de los terrenos cuya ocupación es necesaria para la realización de las obras, y tramitado el oportuno expediente, mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de septiembre de 1988, solicitaron del Consejo del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la declaración de urgente ocupación, prevista en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento del acuerdo de expropiación, se procedió a la correspondiente información pública mediante inserción de la relación de propietarios de los bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del día 29 de julio de 1987, y a la notificación individual a las personas interesadas, habiéndose presentado alegaciones, sobre las que se ha pronunciado la Corporación, y encontrándose el expediente de determinación del justiprecio en vía de recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Emitido informe por los Servicios Jurídicos, se considera que al estar ultimada la pieza separada de justiprecio, habiendo fijado el Jurado Provincial de Expropiación el que corresponde a los bienes a expropiar tanto en resolución inicial como en reposición, posibilita la inmediata ocupación de los bienes, bien mediante el pago o la consignación del precio, conforme a lo previsto en los artículos 48 a 51 de la Ley.

En consecuencia, si la Administración expropiante (Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar) dispone ya de la inmediata posibilidad de ocupar los bienes objeto de expropiación, resulta innecesario declarar la urgencia para conseguir un efecto que puede lograr por sí misma, mediante el pago o la consignación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de julio de 1989, conforme a lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo único: De conformidad con los artículos 35, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento, y en virtud del Decreto Regional 42/1987, de 22 de julio, por el que se reestructura la Administración Regional y el Real Decreto 2.642/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Región de Murcia en materia de Administración Local, se deniega la declaración de urgente ocupación por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar de los bienes afectados por las obras de «Acondicionamiento y conexión de fachada marítima de Lo Pagán».

Dado en Murcia a 13 de julio de 1989.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—Por el Consejero de Administración Pública e Interior, el Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes**

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

7141 Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y C.T.I. de 100 KVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: C.A.M. Obra Agrícola y otros, con domicilio en Ceutí.

b) Lugar de la instalación: Paraje "La Condomina".

c) Término municipal: Lorquí.

d) Finalidad de la instalación: Electrificación Rural.

e) Características técnicas: Conductores LA-30. Tensión suministro: 20 KV. Longitud: 98'00 m. Potencia: 100 KVA. Aisladores: 3E-1.503. Tipo: Intemperie. Apoyos: Metálico. Relación de transformación: 20 KV - 398/230 V. Origen: Derivación a C.T.A. Martínez y Cía.

f) Presupuesto: 1.427.030 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Jesús Pujante López.

i) Expediente número A.T. 14.582.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/. Nuevas Tecnologías y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de julio de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

7166 Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T.I. de 100 KVA. y línea, cuyas características principales son:

a) Peticionario: NAYCA, S.L., con domicilio en Ctra. de Jumilla, Km. 1'6. Yecla (Murcia).

b) Lugar de la instalación: Ctra. de Jumilla, P.K. 1'6.

c) Término municipal: Yecla.

d) Finalidad de la instalación: Suministro a nueva industria.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en RED H.E. "Cañada Palao" Vano entre apoyos 4-5, y su final en C.T.I. Proyecto, con una longitud de 125 m. y tensión de suministro 20 KV, conductores LAC-28, aisladores Esperanza E-1.503 con apoyos 12 P-1400 y 12 P-400. Centro de transformación tipo intemperie y relación de transformación 20.000 + 5%/398-231, potencia 100 KVA.

f) Presupuesto: 1.376.826 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Ramón Ortín Marcos y Marcelo López Vizcaíno.

i) Expediente número A.T. 14.566.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/. Nuevas Tecnologías y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de julio de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7226 Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 20 de julio de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en Suelo No Urbanizable, en los términos municipales de Murcia, Lorca y Cartagena.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. señor Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, con fecha 17 de julio de 1989, ha dictado la siguiente resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expediente 253/89. Solicitud construcción de vivienda en Carril de Las Esparzas. Parcela 6. La Arboleja. Promovido por don Angel Martínez Gutiérrez, Murcia.

Expediente 254/89. Solicitud construcción de vivienda en Carril de Las Esparzas. Parcela 5. La Arboleja. Promovido por don Angel Martínez Gutiérrez, Murcia.

Expediente 257/89. Solicitud construcción de vivienda en Carril de Los Guiraos, La Alberca. Promovido por don Antonio Cánovas López, Murcia.

Expediente 250/89. Solicitud construcción de vivienda en Camino de Cartagena. Diputación de Tercia. Promovido por don José Caba Pagán. Lorca.

Expediente 255/89. Solicitud de construcción de vivienda en Carril de Los Penchos. La Albatalía. Promovido por don Mateo Zaragoza Lozano, Murcia.

Expediente 249/89. Solicitud construcción de vivienda en Carril de La Esparza. La Arboleja. Promovido por don Antonio Ayala Valdez, Murcia.

Expediente 256/89. Solicitud construcción de vivienda en P.O. con bajo diáfano en Camino del Batán, en Aljucer. Promovido por doña Rosa Barceló Balibrea, Murcia.

Expediente 223/89. Solicitud construcción vivienda con garaje en Ctra. de los Corralones, Las Barracas. Los Belones. Promovido por don Antonio Alarcón García, Cartagena.

Expediente 252/89. Solicitud construcción de vivienda en Carril de Las Esparzas, Parcela 7. La Arboleja. Promovido por don Angel Martínez Gutiérrez, Murcia.

Murcia, 20 de julio de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

7223 Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 30 de junio de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable, en el término municipal de Murcia.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. señor Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, con fecha 30 de junio de 1989, ha dictado la siguiente resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expediente 238/89. Solicitud construcción de vivienda en el camino de Machacante en Beniaján. Promotor: don Antonio Sánchez Tomás.

Expediente 171/89. Solicitud construcción de vivienda en la carretera de La Fuensanta en Santo Angel. Promotor: don Benjamín Saura Larrosa.

Murcia, 14 de julio de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

7224 Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 7 de julio de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

Autorizado previamente por el Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en fecha 7 de julio de 1989, el proyecto a ubicar en Suelo No Urbanizable que a continuación se describe:

Expediente 281/88. Solicitud de construcción de naves industriales para el almacenamiento y manipulación de productos químicos peligrosos en la Diputación de Serrata, en la carretera de Lorca a Caravaca.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo, se abre información pública, para que en el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas, ante la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Urbanismo, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n., durante el plazo indicado.

Murcia, 14 de julio de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

7225 Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 5 de julio de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable, en los términos municipales de Murcia y Totana.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. señor Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, con fecha 5 de julio de 1989, ha dictado la siguiente resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad de la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tienen el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expediente 241/89. Solicitud construcción de vivienda y almacén en el carril de Torre de los Leales y Azarbe del Malecón. Promotor, don Antonio Martínez Martínez.

Expediente 129/89. Solicitud construcción de vivienda y almacén a orilla de la acequia Aljada en Llano de Brujas. Promotor, don Francisco Bermejo Pellicer.

Expediente 246/89. Solicitud construcción de vivienda en el Carril Acequia de Sierra, en El Palmar. Promotor, doña María Dolores Castillo Bernal.

Expediente 211/89. Solicitud contrucción de vivienda en el Carril de los Fontes, en el Rincón de Seca. Promotor, don José Orenes Hernández.

Expediente 210/89. Solicitud construcción de vivienda en el Carril de los Fontes, en el Rincón de Seca. Promotor, don Francisco Orenes Hernández.

Expediente 245/89. Solicitud construcción de vivienda en el camino de Santa Catalina a La Alberca. Promotor, don Jesús Hervás Hervás.

Expediente 184/89. Solicitud construcción de vivienda en la Diputación de la Huerta, paraje de Tazana. Promotor, doña Dolores Martínez Moreno.

Murcia, 14 de julio de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 7126

EDICTO

La empresa de servicios GAYMU, S.A., quien explotó la sala de bingo de que fue titular la entidad Club Olímpico de Totana, solicita la devolución de la fianza que constituyó el 28 de marzo de 1984 ante la Delegación de Hacienda de Murcia bajo Depósito número de entrada 807, número de registro 2.636, como consecuencia de la rescisión del contrato suscrito con dicho Club.

Dicha solicitud se hace pública para que, en el plazo de 30 días, puedan formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes todas aquellas personas físicas o entidades jurídicas que se consideren afectadas por la petición formulada.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Juego del Bingo.

Murcia, 18 de julio de 1989.—El Secretario General, Acctal. Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 354)

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 7098

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto de Relaciones Agrarias

Miguel Ruiz Gómez, Jefe de la Sección de Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, del Instituto de Relaciones Agrarias.

Certifico: Que según consta en esta Sección de Registro General de SS.AA.TT. con fecha 2 de junio de 1989, ha resultado inscrita al folio 37 del tomo 6.º, inscripción 5.ª, la disolución y cancelación, de la Sociedad Agraria de Transformación siguiente:

Número de inscripción: 1.037.

Denominación Social: San Antonio.

Clase de responsabilidad: Limitada.

Domicilio: Cañada Gallego, s/n. Mazarrón (Murcia).

Lo que hago constar a los efectos oportunos, en Madrid, a doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Manuel Antonio Cruzado Sánchez.

Número 7134

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Obras Hidráulicas

Confederación Hidrográfica del Segura

ANUNCIO

Por don Emilio Egea Henarejos, en su calidad de Director-Gerente de Montepiedra, S.A., y en nombre y representación de esta entidad, ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar en el terreno el vertido de las aguas residuales procedentes de la estación depuradora de la Urbanización Dehesa de Campoamor.

Las características finales que presentarán las aguas residuales, a verter en el terreno tras su acumulación en dos embalses, serán el resultado de aplicar previamente a las mismas el tratamiento depurador que se describe en el proyecto que ha presentado el peticionario, suscrito en abril de 1989 por el Ingeniero Industrial, don Miguel Mirón Vaillo.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 87 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente RAV(077)-16/87.

Domicilio del peticionario: C/. Loma de Abajo, s/n. 30740 - San Pedro del Pinatar (Murcia).

Término municipal donde se ubican las obras: Orihuela (Alicante).

Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 29 de junio de 1989.—El Secretario General, Manuel Beltrán Jiménez. (D.G. 342)

Número 7204

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA

Pago de Indemnizaciones

Término municipal de Cehegín (Murcia)

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, la Presidencia de esta Confederación ha acordado señalar el día veintisiete de julio actual, y hora de las diez de su mañana, para proceder en el Ayuntamiento de Cehegín al pago del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras del "Proyecto del Canal-Aliviadero Argos-Quípar. Término municipal de Cehegín (Murcia)".

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectiva la indemnización del justiprecio definitivo, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y los títulos de propiedad de las fincas afectadas.

Murcia, 13 de julio de 1989.—El Secretario General, Manuel Beltrán Jiménez.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 7217

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de Francisco Hidalgo Rabarán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el proceso sobre declaración de ruina edificio calle Cartagena, 22, de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 678 de 1989.

Dado en Murcia, a 5 de julio de 1989.– El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 7171

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez en el Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 217/87 se siguen actuaciones de juicio civil de cognición, a instancia del Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre de Francisco Nieto Soler, S.A., contra Muebles Fravi, S.A., sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído del día de la fecha, tengo acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, en primera, segunda y tercera vez, los bienes embargados al demandado señalándose al efecto los días: cuatro de septiembre para la primera; veintiocho de septiembre para la segunda, y veintitrés de octubre para la tercera, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, en las que regirán las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo el de tasación que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes, reducidas en un 25% para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Segunda: Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% del valor, sin cuyo requisito no se admitirá como postor, admitiéndose posturas por escrito en pliego cerrado, desde la fecha de este anuncio hasta la subasta.

Tercera: El remate no se destinará a la cancelación de las cargas anteriores y preferentes que pudieran tener los bienes.

Bienes objeto de subasta:

– Camión furgoneta marca Avia, matrícula MU-0604-E, modelo 2.500, número de bastidor 1377572, valorado en 300.000 pesetas.

– Dormitorio de madera de nogal compuesto por dos mesillas de tres cajones cada una, cama y cómoda con seis cajones. Valorado en 200.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma y general conocimiento, expido el presente en Murcia, a diez de julio de 1989.– El Magistrado-Juez, Antonio Arjona Llamas.– El Secretario.

Número 7176

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don Ezequiel García García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 766/83 a instancia del Procurador don Antonio Valero Torres en nombre de Banco de Santander contra doña Julia López Díaz, vecina de Murcia, y con domicilio en Alcantarilla, calle Ramón y Cajal, número 16, en reclamación de la suma de 3.153.780 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día once de septiembre del año en curso y hora de las 13 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día cinco de octubre y hora de las 13 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día treinta y uno de octubre y hora de las 13 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

La finca objeto de subasta es:

Mitad indivisa de la siguiente finca: "En la villa de Alcantarilla, calle Ramón y Cajal, número 16, con una fachada de 7 metros 80 centímetros, por 16 de fondo, que son 114 metros, 89 decímetros cuadrados; linda: derecha entrando a Levante, carril de La Torrica; izquierda o Poniente, y fondo o Norte, parcela prometida en venta a don Diego Sáez, y frente o Mediodía, calle de Ramón y Cajal. Inscrita en el libro 80 de Alcantarilla, folio 146, finca 6.196, inscripción 1.ª". Valorada en 1.250.000 pesetas.

Dado en Lorca a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.– El Juez de Primera Instancia, Ezequiel García García.– El Secretario.

Número 7042

AUDIENCIA PROVINCIAL ALBACETE

EDICTO

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", apelación número 5/88, y para que sirva de notificación en forma a los apelados doña Josefa López Menárguez, doña María Jesús, don Francisco, don José, doña María Eugenia, doña Josefa y doña María Dolores Sánchez Hernández, no comparecidos en esta instancia, se hace saber: Que por la Sección Segunda de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 278.– En la ciudad de Albacete, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, y promovidos por don José Fernández González, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Santomera (Murcia), contra don Juan Alfonso Carildo Jiménez, mayor de edad, casado, promotor, vecino de Murcia y don Francisco Sánchez Verdú, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Las Torres de Cotillas (Murcia) y doña Josefa López Menárguez, mayor de edad, casada, doña María Jesús, don Francisco, don José, doña María Eugenia, doña Josefa y doña María Dolores Sánchez Hernández, todos ellos declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de compraventa; cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada en diez de julio de mil novecientos ochenta y siete por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia de dicho Juzgado, interpusieron los referidos demandados señores Carrillo Jiménez y Sánchez Verdú, que han estado representados en esta segunda instancia por medio del Procurador don Francisco Ponce Riaza, bajo la dirección del Letrado don Juan José García Carbonell, habiendo comparecido igualmente el demandante-apelado por medio del Procurador don Trinidad Cantos Galdámez, bajo al dirección del Letrado don Ramón Bernabé Torres, y por la incomparecencia de los demandados-apelados, éstos lo han estado por los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de Juan Alonso Carrillo Jiménez y Francisco Sánchez Verdú contra la sentencia dictada en fecha diez de julio de mil novecientos ochenta y siete por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia, debemos revocar y revocamos la misma y en su lugar dictamos otra en virtud de la cual, desestimando la demanda, debemos absolver y absolvemos a los demandados de los pedimentos de la misma sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes ni en primera instancia ni en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de su razón, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.– Emigdio Cano Moreno.– José García Bleda.– Francisco Cañamares Pabolaza.– Rubricados.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete, a tres de julio de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario.

Número 7043

AUDIENCIA PROVINCIAL ALBACETE

EDICTO

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" apelación número 93/88, y para que sirva de notificación en forma a la entidad Cía. Internacional de Seguros, S.A., no comparecida en esta Audiencia, se hace saber: Que por la Sección Segunda de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 311.– En la ciudad de Albacete, a trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla, y promovidos por doña Isabel Alonso Rodríguez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Vera (Almería), contra don Diego García Pérez, mayor de edad, casado, Agente Comercial, y don Diego García Ortuño, mayor de edad, casado, funcionario, ambos vecinos de Murcia, y la entidad Compañía Internacional de Seguros, S.A., con domicilio social en Barcelona, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada en trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis por el señor Juez de Primera Instancia de dicho Juzgado, interpusieron los referidos demandados, que han estado representados en esta segunda instancia por medio del Procurador don Trinidad Cantos Galdámez, y bajo la dirección del Letrado cuyo nombre se ignora, y por la incomparecencia de la demandante-apelada y de la entidad demandada-apelada, éstos lo han estado por los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Diego García Pérez y don Diego García Ortuño, contra la sentencia dictada en trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis por el señor Juez de Primera Instancia de Yecla, debemos confirmar y confirmamos la misma imponiendo a los recurrentes las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de su razón, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.– Emigdio Cano Moreno.– José García Bleda.– Francisco Cañamares Pabolaza.– Rubricados.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete, a tres de julio de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario.

Número 7168

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CATORCE DE MADRID

EDICTO

Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento sumario hipotecario seguidos con el número 661/87 a instancias del Banco de Crédito Agrícola, S.A., contra don Celestino Acosta Hernández sobre reclamación de cantidad, y habiendo padecido error en el edicto dictado por este Juzgado se ha acordado librar el presente a fin de comunicar que la 3.ª subasta en el presente procedimiento se celebrará el día 15 de diciembre de 1989 y no el 15 de noviembre como aparecía en el edicto.

Dado en Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado Juez.– La Secretaria.

Número 7116

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por vacante, y de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Pilar Fernández Iglesias, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, sobre impugnación de liquidación del impuesto de plusvalía.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 696 de 1989.

Dado en Murcia, a 12 de julio de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 7103

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por vacante, y de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de don Miguel Gambín Cánovas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre multa urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 694 de 1989.

Dado en Murcia, a 12 de julio de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 7055

DISTRITO NUMERO DOS DE JAEN

Don José Ramón Rubia Martínez, Secretario del Juzgado de Distrito número Dos de Jaén.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo ha recaído la siguiente:

Providencia Juez señor García Sánchez. En la capital de Jaén, junio de 1989. Dada cuenta por ministerio de Ley se declara firme la precedente sentencia, practíquese tasación de costas de la que se dará vista por término de tres días al señor Fiscal y a los condenados; transcurrido dicho plazo sin que sea impugnada, requiérase a estos últimos al pago de la misma, y si no lo verifican en el acto procédase al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas responsabilidades sirviendo la presente de mandamiento en forma y delegando para la práctica de esta diligencia en el Agente Judicial que le llevará a cabo en unión del Secretario o quien legalmente le sustituya, debiendo acreditarse debidamente, en su caso, la insolvencia de los condenados, testifical y documentalmente mediante la deposición de dos testigos y certificación de la Administración de Contribuciones y Propiedades de esta capital.

Lo mandó y firma, S.S.ª de que doy fe.

Tasación de costas

En cumplimiento a lo acordado en la providencia anterior, yo el Secretario, procedo a practicar la correspondiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

Multa a Francisco González García, 5.000 pesetas.

Suma total, 5.000 pesetas.

La precedente tasación importa la figurada cantidad de cinco mil pesetas (s.e.u, o.), de lo que doy fe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Organismo pertinente, expido la presente en Jaen a 26 de junio de 1989.- El Secretario.

Número 7104

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por vacante, y de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador doña Hortensia Sevilla Flores, en nombre y representación de Mercantil Ciezana de Construcciones, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Abarán, sobre impugnación liquidación de ocupación de vía pública.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 692 de 1989.

Dado en Murcia, a 12 de julio de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 7115

DISTRITO NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 1.189/89, seguido en este Juzgado sobre hurto, por la presente se cita a Francisca Pérez López, con último paradero conocido en calle Gutiérrez Mellado, número 3-3.º B, de Murcia, y a Juan Antonio Amador Cortés, con último domicilio en calle Serretilla, s/nº, de la localidad de Archena (Murcia), a fin de que el próximo día 19 de septiembre de 1989 y hora de las 10'35, comparezcan ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia a 11 de julio de 1989.- El Oficial en funciones de Secretario, José Carlos Sánchez Alfonso.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 7248

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por don José Antonio Tórtola Albaladejo se ha solicitado establecer la actividad de tablao flamenco con emplazamiento en calle Alcalde Mariano Sáez, s/n, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar a 28 de junio de 1989.—El Alcalde.

Número 7227

CARTAGENA

EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve, se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle en Avenida Pintor Portela de Cartagena, promovido por don Manuel Casanueva Camins, en representación de Casamadrid Promociones Inmobiliarias, S.A.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar de la fecha de su publicación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56.

Cartagena a 14 de julio de 1989.—El Alcalde, P.D., Ginés García Paredes.

Número 7228

MOLINA DE SEGURA

En sesión de la Corporación Plena celebrada el día 29 de junio de 1989, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar con carácter inicial la modificación del Plan General de Ordenación Urbana propuesta por don Miguel Hernández Rex en Cañada de las Eras, consistente en la recalificación de los terrenos de zona no urbanizable a urbanizable no programado de conformidad con los estándares y determinaciones numéricas que constan en el expediente.

Dicho acuerdo se somete al trámite de información pública, previsto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En dicho período se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Molina de Segura a 19 de julio de 1989.—El Alcalde.

Número 7230

MURCIA

EDICTO

Aprobados por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de julio de 1989, los proyectos técnicos relativos a construcción de aparcamientos subterráneos en las plazas y calles de Murcia, que más abajo se relacionan, así como los correspondientes Pliegos de Condiciones y tarifas que en su caso han de servir de base para la contratación, mediante concesión administrativa de la construcción y explotación de los mencionados aparcamientos, se exponen al público en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, por plazo de treinta días a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Lugar de ubicación de los aparcamientos subterráneos aprobados:

1. Plaza Condestable.
2. Jardín de la Fama.
3. Plaza de San Agustín.

Murcia a 28 de julio de 1989.—El Teniente de Alcalde de Hacienda y Empleo.

Número 7231

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Alejandro Ruiz Rodríguez y otros licencia para café-bar en Cuatro Santos, 11, bajo, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 12 de mayo de 1989. El Alcalde.

Número 7232

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Domingo Arroyo López licencia para salón de juegos recreativos tipo A en Puertas de Murcia, 2, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 12 de mayo de 1989. El Alcalde.

Número 7065

ALGUAZAS

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo y ordenanza fiscal provisionales del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de fecha 23 de mayo de 1989 y publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 124 de 31 de mayo, y no habiéndose presentado durante el período señalado de 30 días reclamación alguna, queda aprobado definitivamente el acuerdo de imposición del citado impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras así como la ordenanza fiscal anexa al mismo, de conformdad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Asimismo conforme al artículo 19.1 de la citada Ley 39/88, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Alguazas a 18 de julio de 1989.—El Alcalde.

ANEXO I
Ordenanza fiscal del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Artículo 1. 1.º) Naturaleza y hecho imponible:

El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto que grava la capacidad contributiva del sujeto pasivo, puesta de manifiesto como consecuencia de la realización del hecho imponible consistente en la ejecución, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de Alguazas.

2.º) A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, las construcciones, instalaciones y obras para las que es preceptiva la licencia de obras o urbanística serán las contenidas en el artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2 de la presente ordenanza.

Artículo 2. Actos no sujetos:

Es acto no sujeto a los efectos del presente impuesto, el adecentamiento de fachada mediante la ejecución de obras de conservación.

Artículo 3. Sujeto pasivo:

1. Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria propietarias de las construcciones, instalaciones u obras, con independencia que sean propietarios o no de los inmuebles sobre los que se realizan las mismas.

2. Son sujetos pasivos, en concepto de sustituto del contribuyente, quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones y obras si no fueran los propios contribuyentes.

3. En los supuestos en que la Administración tenga conocimiento de la realización del hecho imponible mediante la labor inspectora municipal, como consecuencia de no haberse instado la correspondiente licencia de obra o urbanística, será sujeto pasivo el propietario de las construcciones, instalaciones u obras, en concepto de contribuyente, quien deberá satisfacer las obligaciones de este impuesto.

Artículo 4. Exenciones:

Están exentas de este impuesto la realización de las construcciones, instalaciones y obras, cuando la obligación de satisfacerlo recaiga sobre las personas o Entidades que están previstas en las normas con rango de Ley o en las derivadas de los Tratados Internacionales.

Artículo 5. Base imponible:

1. La base imponible está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. Para la determinación de la base imponible de las construcciones, instalaciones u obras destinadas al ejercicio de actividaes sujetas al impuesto de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y Profesionales y de Artistas, se tendrá en cuenta, en todo caso, el coste de ejecución material de las obras de infraestructura precisas, de la obra civil y de las instalaciones.

3. En ningún caso se tendrá en cuenta para la determinación de la base imponible de este impuesto el coste de los honorarios de redacción de los correspondientes proyectos técnicos y dirección de obras, ni las cantidades que pudieran preveerse en concepto de margen industrial o beneficio empresarial.

Artículo 6. Tipo de gravamen y cuota:

La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible determinada conforme al artículo 5 de la presente Ordenanza el tipo de gravamen conforme a la escala siguiente:

2% cuando la base imponible sea inferior a 500.000 pesetas.

2,3% cuando la base imponible se encuentre entre 500.001 y 2.000.000 de pesetas.

2,5% cuando la base imponible se encuentre entre 2.000.000 y 5.000.000 de pesetas.

2,8% cuando la base imponible sea superior a 5.000.001 pesetas.

Artículo 7. Devengo:

El impuesto se devenga y, en consecuencia, nace la obligación de contribuir en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 8. Declaración:

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración en la que se ponga de manifiesto la realización del hecho imponible. La declaración, que se efectuará en el modelo determinado por el mismo contendrá, al menos, los siguientes elementos de la relación tributaria:

Propietario de las construcciones, instalaciones u obras.

Propietario de los inmuebles donde se ejecuten las citadas construcciones, instalaciones u obras.

Caso de haberse instado licencia de obras o urbanística, nombre de peticionario y de quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

Fecha de inicio de las construcciones, instalaciones u obras.

Ubicación y descripción de las construcciones, instalaciones u obras.

Uso a que se han de destinar las construcciones, instalaciones u obras.

Coste de las construcciones, instalaciones u obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la presente Ordenanza y el contenido del presupuesto que, visado por el Colegio Oficial corres-

pondiente, habrá de unirse a la declaración. Caso de no adjuntarse presupuesto visado por el Colegio Oficial correspondiente, la declaración del sujeto pasivo sobre el coste de las construcciones, instalaciones u obras, será posteriormente supervisada por los técnicos municipales.

2. En todo caso, la declaración deberá ser presentada en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la presente Ordenanza.

Artículo 9. Autoliquidación, ingreso y liquidación definitiva:

1. El sujeto pasivo vendrá obligado a efectuar la correspondiente autoliquidación del impuesto de acuerdo con las normas establecidas en la presente Ordenanza y en modelo oficial. La autoliquidación habrá de verificarla en el mismo momento en que se presente la declaración regulada en el artículo anterior. El sujeto pasivo vendrá obligado a ingresar la cuota resultante de la autoliquidación en el momento de su presentación ante la Administración Municipal.

2. Una vez finalizadas las construcciones, instalaciones u obras, previa comprobación administrativa del hecho imponible, de su valoración y a la vista de la autoliquidación practicada en su día, se procederá por la Administración Municipal a efectuar las liquidaciones a que hubiera lugar, que tendrán el carácter de definitivas.

Artículo 10. Inspección:

La inspección del impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y disposiciones que la desarrollan, así como en las disposiciones generales dictadas por el Ayuntamiento en esta materia.

Artículo 11. Infracciones y sanciones:

El régimen de infracciones y sanciones será regulado por la Ley General Tributaria y disposiciones que la desarrollan, así como en las disposiciones generales dictadas por el Ayuntamiento en esta materia.

Artículo 12. Comienzo de aplicación:

La presente Ordenanza Fiscal comenzará a aplicarse al día siguiente de la publicación del acuerdo definitivo de imposición del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y del texto íntegro de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal ha sido aprobada provisionalmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 23-5-89, y definitivamente por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de julio de 1989.

Número 7133

LORQUI

En relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de Guardia de la Policía Local, mediante oposición libre, se hace público lo siguiente:

1. Relación de admitidos y excluidos por los motivos que se expresan:

Admitidos:
Alvarez García, Santos.
Cantos Lario, José Juan.
Carbonell García, Francisco.
Fernández López, Agustín.
Gálvez Martínez, Andrés Simón.
García Torrano, Jesús.
Navarrete Coronel, Julián.
Reverte Llamas, Pedro José.
Romero Clares, Francisco.
Sánchez Abenza, Miguel.

Excluidos:
Ninguno.

2. Sorteo de los aspirantes: Efectuado el sorteo de los opositores, corresponde el número 1 a don Santos Alvarez García, sucediéndole los demás aspirantes por orden alfabético de la inicial del primer apellido.

3. Fecha, lugar y hora de la celebración de la oposición: Se fija el día 4-9-1989 y hora de las 9,30, en la Casa Consistorial, sita en calle Mayor, 3, para el reconocimiento médico y posteriores pruebas físicas. A tal efecto, los opositores deberán venir provistos de indumentaria deportiva y del Documento Nacional de Identidad.

4. El Tribunal estará formado en la siguiente forma:

Presidente: Don Antonio Carbonell Manzano, como titular, y don Joaquín Villa Faura, como suplente.

Secretario: Don José Tomás Matencio García, como titular, y don José Sánchez Puche, como suplente.

Vocales: Don Luis Angel Martínez Jiménez, como titular, y don Joaquín Pedro Escámez Carrillo, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don José Juan Gil Puche, como titular, y don Alfonso García Vidal, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

Don Graciano Marín Asensio, como experto y funcionario de este Ayuntamiento, como titular, y don Jesús Martínez Carrillo, como suplente.

Don Mariano Cañavate Morales, en representación del Sindicato más representativo.

Contra la exclusión de la lista de admitidos y composición del Tribunal, se podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días.

Lorquí a 10 de julio de 1989.—El Alcalde.

Número 7136

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Andrés Andrada Marín, licencia para la apertura de exposición y taller de coches (expediente 837/88) en calle Mayor número 57, El Raal, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 23 de junio de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 7137

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Material Escolar, S.L., licencia para la apertura de distribución y venta mayor de material de oficina en calle Cuartel de Artillería número 15, Murcia (expediente 486/89), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 21 de junio de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 7233

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Yoyá, S.A. (expediente 334/89), licencia para instalación aire acondicionado en comercio venta artículos piel y confección en Paseo Alfonso XIII, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 11 de mayo de 1989. El Alcalde.

Número 7234

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Caja Postal (expediente 503/88) licencia para instalación de oficina bancaria con aire acondicionado en calle Mayor, 38, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 8 de mayo de 1989. El Alcalde.

Número 7235

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Muebles Nieto, S.L. (expediente 243/89) licencia para instalación local exposición y venta de muebles en parcela MM-148, Gran Vía de La Manga, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 8 de mayo de 1989.—El Alcalde.

Número 7236

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don José María Romero Martínez (expediente 234/89), licencia para café-bar en calle Madreperla s/n, urbanización Mediterráneo, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 4 de mayo de 1989.—El Alcalde.

Número 7237

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado doña María Pérez Baño (expediente 165/89) licencia para instalación taller de confección de ropa de vestir en calle Paraguay, 7, bajo, barriada Hispanoamérica, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 8 de mayo de 1989.—El Alcalde.

Número 7238

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Francisco Marín Moreno (expediente 160/89) licencia para instalación taller almacéncristalería en carretera barrio de Peral, frente a gasolinera, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 8 de mayo de 1989.—El Alcalde.

Número 7239

YECLA

EDICTO

Por don Jacinto Ródenas Abarca, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para el establecimiento de una actividad de estación de servicio, con emplazamiento en carretera comarcal 3.314, punto kilométrico 103,5 (Yecla-Caudete).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 24 de mayo de 1989.—El Alcalde.

Número 7240

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña María Coronación Gambín González, licencia para la apertura de un café-bar (expediente 702/89) en calle Mar Menor, esquina Pico Morrón, edificio Barnés, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 7 de julio de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 7247

MAZARRON

EDICTO

Por don Eradio Candel Beltrán (Prebetong Sureste, S.A.), ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de fábrica de hormigón prefabricado con emplazamiento en paraje «Cuesta de Dura», partida diputación Moreras, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mazarrón a 5 de julio de 1989.—El Alcalde.

Número 7249

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado don Pedro Jiménez Alcaraz (expediente 252/89) licencia para instalación de autoservicio en Avenida Generalísimo, 60, La Puebla, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 12 de mayo de 1989. El Alcalde.

Número 7250

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado don Antonio García Robles licencia para bar-pub en calle Diego González, La Palma, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 12 de mayo de 1989. El Alcalde.

Número 7251

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado Tinico, C.B. (expediente 248/89) licencia para instalación de local para reparación y mantenimiento de buques en calle Los Grifos, número 15, Santa Lucía, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 12 de mayo de 1989. El Alcalde.

Número 7252

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber soucitado don Francisco Nicolás Párraga licencia para salón de juegos recreativos en Alhambra, s/n, bajo, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 12 de mayo de 1989. El Alcalde.

Número 7253

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado don Juan M. López Picazo licencia para café-bar en Miguel Hernández, Urbincasa, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 26 de abril de 1989.—El Alcalde.

Número 7254

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado Hermanos Ros, S.A. (expediente 404/89), licencia para instalación ampliación nave industrial para frigoríficos en Avenida Pintor Portela, s/n, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 24 de junio de 1989.—El Alcalde.

Número 7255

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado don Joaquín García Becker, licencia para instalación por ampliación tancaje y surtidor en estación de servicio San Antón, margen derecha (expediente 770/88), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 24 de abril de 1989.—El Alcalde.

Número 7256

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado don José Antonio Nieto Manzanares, licencia para cafetería-restaurante «Aparthotel» en parcela MM-149 bis, La Manga, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 25 de abril de 1989.—El Alcalde.

Número 7257

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado don José Luis Ibeas Romero, licencia para café-bar en Cuatro Santos, 9, Ciudad, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 24 de abril de 1989.—El Alcalde.

Número 7258

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado doña Ximena Mandiola Díaz, licencia para salón de té y venta de helados en Alameda de San Antón, 26, Ciudad, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 27 de abril de 1989.—El Alcalde.

Número 7170

LORQUI

EDICTO

Por don Manuel Bravo Piqueras se ha solicitado licencia de apertura de un taller de reparación de automóviles turismos con emplazamiento en carretera 33-B.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lorquí a 23 de junio de 1989.—El Alcalde.

Número 7142

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Josefa Franco Jiménez, licencia para la apertura de café-bar heladería (expediente 832/89) en camino El Palmeral, número 67, Sangonera la Verde, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 28 de junio de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 7143

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don José A. García Abellán y don Francisco Barceló Murcia, C.B., licencia para la apertura de café-bar con cocina (expediente 833/89) en calle Emilio Piñero, número 6, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 28 de junio de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 7151

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Jesús Martínez Sánchez, licencia para la apertura de restaurante (expediente 835/89) en Avenida el Puntarrón, número 24, Sangonera la Seca, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 28 de junio de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 7169

CARTAGENA

EDICTO

Por don José Antonio Vives Mármol en nombre y representación de apartamur, S.A., se ha solicitado la formulación de un Programa de Actuación Urbanística en unos terrenos situados en San Cristóbal del Bohío. Los Dolores.

A tal efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública la documentación aportada, durante el plazo de un mes en el nuevo edificio administrativo sito en calle sor Francisca Armendáriz (Sección de Urbanismo, tercera planta, Oficina de Información Urbanística) durante cuyo plazo podrán formularse alegaciones fundadas en defectuosa apreciación de la clasificación del suelo, falta de justificación de las actuaciones por disconformidad con el Plan General o inadecuación de las zonas designadas para la actuación pretendida.

Cartagena a 5 de julio de 1989.—El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

Número 7170

SAN PEDRO DEL PINATAR

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 1989, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle del terreno situado en calle Crucero Baleares y otras, proyecto elaborado por Impromur, S.A.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

San Pedro del Pinatar a 11 de julio de 1989.—El Alcalde.

Número 7172

CEUTI

EDICTO

Habiendo solicitado doña Isabel Guillén Baño licencia de apertura de una industria de envasado de azúcar en la zona del Parque de la Constitución, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones, por aquellas personas que se consideren afectadas.

Ceutí a 5 de julio de 1989.—El Alcalde.

Número 7177

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio Martínez Jiménez, licencia para la apertura de taller de reparación de automóviles (expediente 780/89) en carretera de Lorca kilómetro 323, barrio La Pequeña, Sangonera la Seca, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 21 de junio de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.